Outlook

Re: Observaciones a la carta de Compromiso para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – COLAB

Desde Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 7/05/26 11:23 AM
Para Despacho Alcalde <despacho@pasto.gov.co>
CC Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho Alcaldía Municipal de Pasto <juridica@pasto.gov.co>; Secretaría de Gobierno Alcaldía de Pasto <gobierno@pasto.gov.co>; Manuel Felipe Diaz Chicuasuque <manuel.diazc@mininterior.gov.co>; Laura Daniela Garzon Parrado <laura.garzon@mininterior.gov.co>; Fredy Alexander Ortega Cadena <fredy.ortega@mininterior.gov.co>; lcardenas <lcardenas@codaltec.com>; Milson Javier Rodríguez Martínez <mrodriguez@codaltec.com>; CT. Jaime Téllez Pinzón <asesorialegal@codaltec.com>

1 archivo adjunto (139 KB)

Respuesta observaciones Carta de Compromiso – Proyecto COLAB-GC – Municipio de Pasto.pdf;

Señor
NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipio de Pasto
Departamento de Nariño – Colombia

Por medio de la presente, y en atención a los acercamientos adelantados con el Municipio de Pasto en el marco del proyecto COLAB-GC, el Ministerio del Interior se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por su municipio, en los términos del oficio adjunto.

Respetuosamente,

Interior

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Tito Lorenzo Lovo Carretero
tito.lovo@mininterior.gov.co
Teléfono 601 2 42 74 00 Ext. 4070
Carrera 8 No. 12b 31, Piso 10 Edificio Bancol
Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co

De: Despacho Alcalde <despacho@pasto.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 5:39 p. m.
Para: Manuel Felipe Diaz Chicuasuque <manuel.diazc@mininterior.gov.co>; Laura Daniela Garzon Parrado <laura.garzon@mininterior.gov.co>; Fredy Alexander Ortega Cadena <fredy.ortega@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>
Cc: Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho Alcaldía Municipal de Pasto <juridica@pasto.gov.co>; Secretaría de Gobierno Alcaldía de Pasto <gobierno@pasto.gov.co>
Asunto: Observaciones a la carta de Compromiso para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – COLAB

No suele recibir correo electrónico de despacho@pasto.gov.co. Por qué es esto importante

1000/158-2026

San Juan de Pasto, 24 de abril de 2026

Señores:

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General
Ministerio del Interior
manuel.diazc@mininterior.gov.co
Laura.garzon@mininterior.gov.co
Fredy.ortega@mininterior.gov.co

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025
Ministerio del Interior
tito.lovo@mininterior.gov.co

NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUAREZ
Representante Legal
Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa – CODALTEC

Asunto: Observaciones a la carta de Compromiso para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – COLAB - GC en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño. Compromisos del Municipio como condición para la implementación, puesta en funcionamiento y operación del sistema COLAB – GC en su territorio.

Respetados señores:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en mi calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Pasto, departamento de Nariño, en adelante EL MUNICIPIO, por medio del presente me permito presentar observaciones respecto a la implementación, puesta en funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – COLAB - GC, que actualmente adelanta la Corporación de Alta Tecnología Para la Defensa – CODALTEC, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 celebrado con la Nación – Ministerio del Interior, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB – GC*".

En virtud del requerimiento efectuado por ustedes respecto a las siguientes actividades y responsabilidades que resultan fundamentales para la adecuada implementación del proyecto tanto a nivel territorial como en el territorio nacional que se relacionan a continuación, al final del presente escrito nos permitimos realizar las correspondientes observaciones por las cuales de parte del Municipio de Pasto consideramos que no es prudente ni conveniente avalar o suscribir la carta de compromiso en los términos y condiciones en ella establecidos.

En efecto se requiere por parte de CODALTEC, los siguientes compromisos y responsabilidades del ente territorial.

1. Cooperar con CODALTEC y el MINISTERIO DEL INTERIOR en el intercambio, suministro, consulta, análisis de datos, uso de información existente y datos de videovigilancia en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme a los lineamientos, estándares y modelos de gobernanza del dato e interoperabilidad definidos por el Ministerio del Interior, garantizando en todo caso la alineación con el ecosistema nacional COLAB-GC.

2. Teniendo en cuenta que CODALTEC ostenta la calidad de administrador del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y que las empresas encargadas de la ejecución del proyecto se encuentran bajo su coordinación, cualquier modificación, novedad o situación que afecte o pudiera afectar la implementación del proyecto será informada de manera inmediata y directa a CODALTEC y al MINISTERIO DEL INTERIOR, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para su evaluación, gestión y eventual subsanación, conforme a sus competencias y a lo establecido en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025.

3. No establecer ningún tipo de comunicación, directa o indirecta, ni de suministrar, divulgar o poner en conocimiento información relacionada con el proyecto COLAB-GC a personas naturales o jurídicas que no hagan parte de CODALTEC o del MINISTERIO DEL INTERIOR. En consecuencia, todas las actuaciones, gestiones e intercambios de información serán canalizados

exclusivamente a través de los interlocutores previamente autorizados por dichas entidades, en estricto cumplimiento de los compromisos y bajo el entendido de que cualquier inobservancia de lo aquí dispuesto dará lugar a las responsabilidades a que haya lugar.

4. Adelantar las acciones que correspondan como usuario institucional de información en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – COLAB-GC, según las indicaciones e instrucciones que formulen CODALTEC y el MINISTERIO DEL INTERIOR, en cualquiera de las fases de implementación, puesta en marcha y operación del Sistema COLAB – GC.

5. Permitir el acceso controlado a productos informativos y analíticos disponibles y adelantar las acciones que permitan el fortalecimiento de capacidades institucionales para el uso de la información como insumo para la planeación, priorización y evaluación de políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana.

6. Designar un funcionario que represente funcionalmente al municipio en la interacción con CODALTEC y el MINISTERIO DEL INTERIOR, y que reporte las actividades desarrolladas en el marco de la implementación, funcionamiento y operación del Sistema COLAB - GC.

7. Atender y dar trámite, con la debida diligencia y oportunidad, a las solicitudes de información, requerimientos de coordinación o comunicaciones institucionales que se formulen por parte de CODALTEC y/o el MINISTERIO DEL INTERIOR, y asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y legalidad de los datos que entregue.

8. Emitir adecuada y oportunamente los permisos, así como controles de acceso, autorizaciones y licencias que permitan el debido desarrollo del proyecto en territorio.

9. Cumplir, en el marco del presente documento para el intercambio de información, de manera estricta con las disposiciones legales vigentes en materia de reserva, confidencialidad y protección de la información, garantizando que todos los documentos e información a los que tenga acceso reciban el tratamiento correspondiente conforme a su naturaleza y al régimen legal aplicable; igualmente, a aplicar de manera efectiva los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, así como en las demás disposiciones concordantes; así mismo, a no utilizar dicha información en detrimento de CODALTEC, el Ministerio del Interior o el proyecto COLAB – GC, o para fines distintos a aquellos estrictamente necesarios para el ejercicio de las competencias constitucionales y legales.

10. Respetar y cumplir con los protocolos de intercambio de datos, incluyendo la definición de metadatos, criterios de periodicidad, mecanismos de trazabilidad y controles de acceso, en concordancia con los modelos de extracción autenticada y registro de evidencias técnicas definidos por CODALTEC y/o el MINISTERIO DEL INTERIOR.

11. Conservar y mantener la operabilidad de la infraestructura, equipos o elementos técnicos del SIES durante la implementación del proyecto COLAB-GC.

12. Conservar y mantener la operabilidad de la infraestructura, equipos o elementos técnicos del sistema COLAB-GC a partir del momento en que finalice la obligación de operación, soporte y mantenimiento a cargo de CODALTEC y/o el Ministerio del Interior en el marco de la ejecución del Contrato 1845-2025.

13. Coordinar con CODALTEC la definición de protocolos administrativos y técnicos para el suministro de información, garantizando que la información que se entregue sea pertinente, veraz, oportuna y conforme a sus competencias legales y a la normativa vigente. Así mismo, asegurar que el suministro de información no esté sujeto a licencias, permisos o autorizaciones adicionales, distintos de aquellos que ya se encuentren vigentes y que resulten exigibles conforme al ordenamiento jurídico.

14. Recibir, custodiar y administrar los bienes, equipos o elementos tecnológicos que, como resultado de los estudios técnicos y decisiones institucionales de CODALTEC y/o el MINISTERIO DEL INTERIOR, puedan ser asignados mediante acta o el instrumento jurídico a que haya lugar en el marco de la ejecución del programa, destinándolos exclusivamente a los fines de seguridad y convivencia ciudadana que correspondan, según las instrucciones de CODALTEC y el MINISTERIO DEL INTERIOR.

15. Acceder al Sistema COLAB – GC únicamente a través de las credenciales, perfiles y autorizaciones que otorgue CODALTEC. EL MUNICIPIO reconoce la potestad de CODALTEC y/o el MINISTERIO DEL INTERIOR de modificar, restringir o revocar cualquier autorización, de acuerdo con criterios de seguridad, gobernanza del dato o interés institucional, sin que ello le genere derecho alguno a favor del MUNICIPIO.

16. Respetar los derechos de propiedad intelectual de los cuales la Nación – Ministerio del Interior es titular, según los siguientes lineamientos:

16.1. Todos los desarrollos, productos, resultados, activos intangibles, bases de datos, modelos analíticos, algoritmos, configuraciones, arquitecturas, flujos de información, tableros de control, integraciones, mejoras, adaptaciones, parametrizaciones, documentación técnica y funcional, así como cualquier obra protegible por el derecho de autor o susceptible de protección por propiedad intelectual que formen parte, se integren o se encuentren asociados al Sistema COLAB-GC, independientemente de su fuente de financiación o del instrumento jurídico mediante el cual se articule la información, serán de titularidad exclusiva del Ministerio del Interior, sin limitación territorial ni temporal.

16.2. El MUNICIPIO reconoce expresamente que su participación en la presente acta no le confiere derechos de propiedad intelectual sobre el Sistema COLAB-GC ni sobre sus componentes estructurales, evolutivos o derivados, y que su intervención se limita al suministro, generación y uso funcional de información, así como al aprovechamiento institucional de los productos informativos disponibles, conforme a las finalidades públicas de seguridad y convivencia ciudadana.

16.3. El MUNICIPIO se compromete a abstenerse de manera directa o indirecta a:

a) Reproducir, ceder, transferir, sublicenciar, comercializar, explotar económicamente o poner a disposición de terceros los desarrollos, componentes, modelos, arquitecturas o productos informativos del Sistema COLAB-GC.

b) Realizar adaptaciones, desarrollos paralelos, integraciones no autorizadas o réplicas del sistema por fuera de los lineamientos definidos por CODALTEC y/o el MINISTERIO DEL INTERIOR.

c) Registrar, solicitar o reivindicar derechos de propiedad intelectual sobre elementos del Sistema COLAB-GC, aun cuando haya participado en el suministro o alimentación de información. Los datos suministrados por el MUNICIPIO conserven su titularidad conforme a la normatividad vigente; no obstante, los datos refinados, procesados, enriquecidos, modelados o transformados dentro de la arquitectura COLAB-GC, así como el conocimiento derivado de su análisis y explotación, serán considerados activos

del sistema y quedarán bajo la gobernanza, administración y control del MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a los lineamientos institucionales y legales aplicables.

16.4. En caso de que el MUNICIPIO, por cualquier circunstancia, pierda su condición de usuario funcional del Sistema COLAB – GC, no se generará a su favor reversión, cesión o entrega de derechos de propiedad intelectual, ni se limita el derecho del MINISTERIO DEL INTERIOR o de cualquier tercero que vincule para el efecto, de continuar utilizando, evolucionando, escalando o integrando los componentes y resultados del Sistema COLAB-GC con otros territorios, entidades o plataformas nacionales.

16.5. El MUNICIPIO se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, modelos y desarrollos a los que tenga acceso en virtud de la implementación, puesta en funcionamiento y operación del Sistema COLAB – GC en su territorio, y a garantizar que su personal, contratistas o terceros vinculados no vulneren los derechos de propiedad intelectual del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

17. Autorizar de manera expresa e irrevocable que, en caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de los compromisos consignados en la presente comunicación, CODALTEC y el MINISTERIO DEL INTERIOR puedan cancelar los accesos, perfiles y autorizaciones al Sistema COLAB-GC, así como exigir el reintegro de los equipos e infraestructura entregados al MUNICIPIO en el marco del Programa.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO LEGAL, EFECTUADAS POR EL MUNICIPIO DE PASTO.

1. Intercambio de información y datos.

No debe suscribirse en estos términos, ya que impone el suministro de información sensible sin delimitar responsabilidades ni garantizar el cumplimiento estricto del régimen de protección de datos personales y reserva legal, lo cual puede generar riesgos jurídicos para el Municipio.

2. Reporte de novedades al Ministerio y CODALTEC.

Este compromiso desconoce la autonomía administrativa del Municipio al supeditar su actuación a entidades externas sin un instrumento jurídico que regule dicha relación.

3. Prohibición de comunicación con terceros.

No es viable, pues limita el principio de transparencia y la posibilidad de coordinación con otras entidades públicas, además de restringir el cumplimiento de obligaciones legales.

4. Actuación conforme a instrucciones externas.

No debe aceptarse, ya que implica una subordinación indebida a lineamientos de entidades externas, desbordando las competencias propias del Municipio.

5. Acceso a productos informativos.

Aunque es positivo, no se establecen condiciones de reciprocidad ni garantías claras, lo que genera un compromiso abierto sin beneficios definidos.

6. Designación de funcionario enlace.

Debe condicionarse, ya que implica cargas administrativas adicionales que deben estar respaldadas por disponibilidad institucional y acto administrativo interno.

7. Atención obligatoria de requerimientos.

No es conveniente en términos abiertos, pues impone obligaciones sin límites claros, lo que puede generar responsabilidades por incumplimientos no atribuibles al Municipio.

8. Expedición de permisos y autorizaciones.

No debe suscribirse así, dado que podría obligar a emitir actos administrativos sin el debido análisis legal, desconociendo el carácter reglado de estas actuaciones.

9. Cumplimiento en protección de datos.

Aunque es un deber legal, el compromiso traslada la carga al Municipio sin definir responsabilidades compartidas dentro del sistema.

10. Protocolos técnicos impuestos.

No es recomendable aceptarlo sin evaluación previa, ya que puede implicar obligaciones técnicas y costos no previstos.

11. Mantenimiento de infraestructura SIES.

No debe suscribirse, pues impone cargas operativas y presupuestales sin garantizar recursos ni claridad sobre la titularidad de los sistemas.

12. Mantenimiento posterior del sistema COLAB-GC.

Resulta inconveniente, ya que traslada al Municipio obligaciones futuras sin respaldo presupuestal, comprometiendo la sostenibilidad fiscal, y en un determinado momento se podría comprometer vigencias futuras lo nos cual no es dable comprometerse el Alcalde Municipal, puesto que se requiere autorización por parte del Concejo Municipal a través del correspondiente acuerdo.

13. Suministro de información sin restricciones.

No es viable, dado que desconoce la existencia de información sujeta a reserva legal o restricciones normativas.

14. Custodia de bienes tecnológicos.

Debe revisarse, ya que asigna responsabilidades sin definir condiciones claras sobre mantenimiento, seguros o riesgos asociados.

15. Acceso condicionado al sistema.

No debe aceptarse, pues otorga a terceros la facultad unilateral de restringir el acceso, generando un desequilibrio en la relación.

16. Propiedad intelectual.

No es recomendable suscribirlo, ya que implica la cesión total de derechos sobre información y desarrollos, afectando activos estratégicos del Municipio.

17. Cancelación de accesos por incumplimiento.

No debe aceptarse, ya que permite decisiones unilaterales sin garantías de debido proceso.

18. Exclusión de indemnización

Es inconveniente, pues exonera totalmente a la contraparte de responsabilidad, generando un desequilibrio contractual.

19. Acreditación unilateral del incumplimiento.

No es viable, dado que permite declarar incumplimientos sin procedimiento ni derecho de defensa.

20. Vigencia de los compromisos.

No debe suscribirse en estos términos, ya que establece una duración amplia sin condiciones claras de terminación, comprometiendo futuras administraciones.

De lo anterior podemos colegir que existen compromisos y responsabilidades de mayor envergadura a las que en un principio se habían señalado a cargo del Municipio de Pasto con la suscripción y modificación del convenio que se pretendía hacerlo entre la entidad territorial y el Ministerio del Interior.

Como corolario de lo manifestado en mi calidad de representante legal del municipio de Pasto nos abstenemos de suscribir la citada carta de compromiso hasta tanto no se clarifiquen algunos de los puntos planteados en el presente escrito.

El Municipio agradece a CODALTEC y al MINISTERIO DEL INTERIOR la priorización para el desarrollo de este programa, siempre y cuando se establezcan las garantías legales mínimas y la reciprocidad en las obligaciones sean equitativas.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

DESPACHO DEL ALCALDE
Alcaldía de Pasto
Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
Teléfono: 602 7244326
Cra 28A No. 16-05 San Andrés
Código Postal 520002